

Dolavon, Chubut, 30 de junio de 2023.-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales, Ley Nacional 24.374, Ley provincial III-19 y modificatorias y expedientes administrativos acompañados;

La Resolución 21/2021 del Instituto Provincial de la Vivienda; Y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una operatoria denominada barrio 21 y 12 viviendas Obras Delegadas en Dolavon, para cuya ejecución se dicta oportunamente la Ordenanza 21/2000 autorizando transferencia de lotes al IPVyDU de la Prov. Del Chubut, con el objeto de regularizar la situación de dominio en la mencionada operatoria y estando a esa fecha ya construidas las viviendas en su totalidad;

Que, la operatoria fue llevada por el organismo provincial en el cobro de cuotas mensuales y luego delegado el cobro de cuotas restantes en la Municipalidad de Dolavon, tratándose de un plan de viviendas que data de febrero del año 1994;

Que, en algunos de los casos propuestos, se dictó resolución por el HCD autorizando al Ejecutivo Municipal a realizar acuerdo de pago con adjudicatarios;

Que, en los años inmediatos posteriores surge de los expedientes que el Municipio no formalizó acuerdo alguno con administrados adjudicatarios y no fueron hallados otros registros de pagos en los sistemas informáticos, pero tampoco se registran proyectos de acuerdos o probables cálculos que faciliten un avance en el tema de establecer un monto final, de existir;

Existen además reclamos presentados por los interesados administrados solicitando se escriture y en ciertos lotes la resolución del IPVyDU del 12 de enero de 2021 donde transfieren los inmuebles nuevamente al Municipio con el objeto de regularizar situación dominial quedando a cargo del adjudicatario todos los gastos que demande la escrituración y/o protocolización de actuaciones;

Que, se cuenta con informe del área de caja del Municipio donde explican que no cuentan con medios para determinar existencia actual de deuda por precio de vivienda y la explicación desde la asesoría letrada de que se estaría en la antigua operatoria cometiendo anatocismo y además sobre la cierta posibilidad de que cualquier crédito de existir y conforme el CCyC de la Nación se encontraría prescripto por el transcurso del tiempo;

Que, debe tenerse por norte y objeto cumplir con las normas de regularización dominial que coadyuvan al progreso de nuestra localidad;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, los/as Ediles acuerdan aprobar la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la RESOLUCIÓN 021/21 del día 12-1-2021 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut. -----

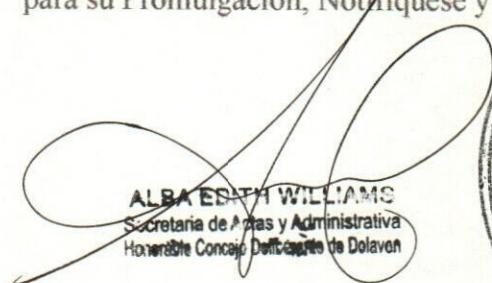
ARTÍCULO 2º: Tener por cancelado el precio de vivienda correspondiente a los titulares adjudicatarios Sres. Brunt Ubaldo, DNI 8.396.850 y/o herederos o sucesores a cualquier título, catastralmente denominada como Circunscripción 1 – Sector 2 – Manzana 42 – Parcela 14 – Partida Inmobiliaria 6252. -----

ARTÍCULO 3º: Tener por cancelado el precio de vivienda correspondiente al titular adjudicatario Sr. Richard Benito, DNI 11.063.879 y/o herederos o sucesores a cualquier título, catastralmente denominada como Circunscripción 1 – Sector 2 – Manzana 35 – Parcela 6, Partida Inmobiliaria 6234. -----

ARTÍCULO 4º: La totalidad de los titulares escriturarios que se requieran quedan a cargo del/las adjudicatario/as del inmueble antes mencionado. -----

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Intendente Municipal a suscribir o designar personal ejecutivo para la firma de escritura traslativa de dominio y cualquier instrumento previo referido a la escrituración de los inmuebles mencionados. -----

ARTÍCULO 6º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido. **ARCHÍVESE**. -----



ALBA ESITH WILLIAMS
Secretaria de Areas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1048/2023.-

---Dada en la 11º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2.023.-ACTA N° 1.036.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 03||| de julio de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a aceptar la resolución 021/21 del día 12-1-2021 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1048/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1048/2023 sancionada en la 11° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2023, Acta N°1.036.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2048/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	22	07	2023
Hora: 10:20		Re: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon